



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2011- 1139

PARA: **VIRGILIO HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión Especializada de Gobiernos
Autónomos, Descentralización, Competencias y
Organización del Territorio

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Notificación Resolución CAL

FECHA: 29 JUN. 2011



Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informar a usted que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 28 de junio de 2011, resolvió, por unanimidad:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tienen iniciativa para presentar proyectos de ley, el señor Presidente de la República, los asambleístas, otras funciones del Estado, la Corte Constitucional, la Procuraduría General del Estado, Defensoría de Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones y las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y las organizaciones sociales con el respaldo de por lo menos el cero punto veinte y cinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar los proyectos de ley de reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se detallan a continuación, en virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

INICIATIVA DE	TÍTULO PROYECTO	No. TRÁMITE
Presidente de la República	Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	62919
Asambleísta Eduardo Encalada	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	69025

Artículo 2.- Los proyectos de ley referidos en el artículo 1 de esta Resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, los mencionados proyectos de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 29 de junio de 2011.

Artículo 4.- Remitir a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, como insumos, los siguientes documentos:

- Trámite No. 54450, Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el Asambleísta Leonardo Viteri.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Oficio No. CJEE-P-2010-561 y sus anexos, remitido por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que en cumplimiento a la Resolución del Pleno de la Asamblea, preparó un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



Adjunto lo indicado